

DECRETO N° 1380

NEUQUÉN, 14 NOV 2003

VISTO:

El **Expediente OE N° 10365-S-03**, originado en la reclamación interpuesta por Carta Documento presentada por el **señor JOSÉ H. SÁNCHEZ**, mediante la cual solicita al Municipio el pago por daños ocasionados en su vehículo por colisión en calzada en reparación; y

CONSIDERANDO:

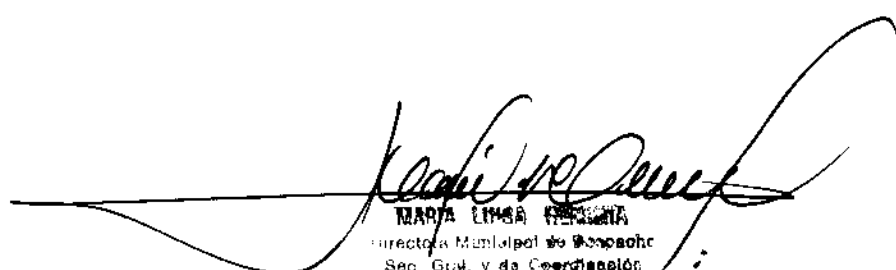
Que a través de la citada carta, el nombrado realiza una serie de consideraciones, manifestando que el día 17 de julio de 2003, siendo aproximadamente las 05:30 hs., se dirigía a su trabajo en su ciclomotor Honda, Dominio 891-AEP, por calle Combate de San Lorenzo en dirección Norte-Sur, cuando en ese momento se encontró con una reparación de la calzada que ocupaba más de la mitad de la calle, acotando además que, debido a la hora y a la escasa claridad de ese día, no pudo evitar embestir los escombros, ya que la calle no tenía ningún tipo de señalización luminosa;

Que por Informe N° 228/03, la Dirección de Fiscalización y Control -Subsecretaría de Obras Públicas-, comunica que se realizó la inspección en la calle precitada, constatándose que el Municipio ejecutó reparación de pavimento, debido a una pérdida de la Red de Agua, que reparó el EPAS, adjuntándose fotocopia del permiso otorgado por la Municipalidad;

Que la Dirección de Obras Viales -Subsecretaría de Servicios Públicos-, informa que la calle Combate de San Lorenzo se encontraba señalizada con cartelería, por lo que pudo ser advertida a una circulación a la velocidad exigida como máximo en un radio urbano, de 40 km/h., y con las luces reglamentarias;

Que el señor Subsecretario de Servicios Públicos remite la documentación a la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos para su conocimiento y efectos que estime corresponder;

Que por Dictamen N° 585/03, se expide la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos sugiriendo se rechace lo expuesto por el **señor Sánchez**, por no existir relación de causalidad entre el siniestro denunciado y la responsabilidad del Municipio, por cuanto el lugar, en el día en que ocurrió la colisión, se encontraba debidamente señalizado con


MARÍA LINA FARIÑA
Directora Municipal de Asuntos
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

cartelería y cinta demarcatoria de seguridad, lo que pudo ser advertido circulando a la velocidad permitida como máximo en el radio urbano (40 km/h.), con luces reglamentarias;

Que por todo lo expuesto, esa Asesoría Legal remite el expediente de marras a la Dirección Municipal de Despacho a fin de que se dicte la norma legal rechazando el reclamo incoado;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR el reclamo interpuesto por el señor **SÁNCHEZ JOSÉ HILARIO, D.N.I. N° 12.711.719**, con respecto al pago de los daños sufridos por su ciclomotor Honda, Dominio 891-AEP, el día 17 de julio de 2003, con motivo de la reparación de la calzada en calle Combate de San Lorenzo; atento a lo dictaminado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 585/03.-

Artículo 2º) NOTIFICAR en forma fehaciente al señor **SÁNCHEZ JOSÉ HILARIO** de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios General y de Coordinación a cargo de la Secretaría de Gobierno y Acción Social, y de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

C.C.-

ES COPIA



FDO) QUIROGA
GALLO
BUFFOLO.-

[Handwritten signature]
MARIA LUISA HERNANDEZ
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1440
Fecha: 21 / 11 / 03

11380